



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46-2023-MDP

Paucarpata, 27 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 005-2023-GSC-MDP remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el Informe Legal N° 029-2023-GAJ-MDP remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la decisión del titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su reglamento el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del mencionado registro, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana, además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, es el registro sistematizado e integrado de la información del personal y de los servicios que prestan los serenazgos constituidos en los diversos gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados conforme a ley;

Que, el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro, a data se registra de modo completo en el Formulario de Registro de Serenos - FORESE y en el Formulario de Registro de Serenazgos - FORESER, siendo transmitido por medio informático;

Que, en la base de datos del Sereno corresponde el Registro Nacional de Serenos y comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, dicha información debe ser actualizada permanentemente, en el caso de los centros poblados y las municipalidades que no cuenten con los medios informáticos necesarios para su procesamiento, remitirán la información al gobierno regional, municipalidad provincial o distrital a la cual estos permanezcan, dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al Cnel PNP (r) RENE ESPINOZA CERVANTES en su calidad de Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Paucarpata como funcionario responsable para el Registro de Serenos y Serenazgos ante la plataforma del SINASEC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Paucarpata comunicar la Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Paucarpata cumpla con publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el estricto cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, y a Secretaría General cumpla con notificar la resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

